



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00162747-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos, Lic. Bárbara Atienza, sobre la creación del Ciclo de Formación para Ayudantes Alumnos/as "Aprender a Enseñar", en el marco del Programa Estudiantil de Formación para la Enseñanza (Res. SAE 18/2020) dependiente de la Coordinación de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que se llevará a cabo entre los meses de septiembre de 2020 y marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de los Estatutos de la UNC incluye entre los fines de Universidad "la educación plena de la persona humana";

Que el artículo 9° de la Declaración 8/2009 del H. Consejo Superior establece el derecho estudiantil a "acceder a cargos de Ayudante Alumnos por algún sistema de selección en base a los criterios académicos establecidos por cada Unidad Académica" y que "las Unidades Académicas deberán propender a la generación de cargos de Ayudante Alumnos remunerados";

Que es de vital importancia generar instancias de formación para aquellos/as estudiantes que se desempeñan como ayudantes alumnos/as, adscriptos/as, tutores/as y/u otro rol de acompañamiento a la enseñanza de grado;

Que el artículo 24° de la Resolución 618/2016 del H. Consejo Superior establece que "compete a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la actividad estudiantil";

Que mediante la Resolución Rectoral 2727/2019 se crea en el ámbito de esta Secretaría de Asuntos Estudiantiles la Coordinación de Formación Estudiantil en

Trayectos Académicos;

Que por la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia del COVID-19, ampliada por el DNU- 2020-260-APN-PTE y sus modificatorios y la resolución RR-2020-389-E-UNC-REC y sus modificatorios y prórrogas, el Ciclo de Formación para Ayudantes Alumnos/as “Aprender a Enseñar” compuesto por seis (6) cursos, se desarrollará a través de la plataforma del Campus Virtual de la UNC;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se adjunta en anexo como archivo embebido, objetivos y características de cada curso;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de seis (6) cursos, cada uno por un importe de Pesos Cien Mil C/00/100 (\$ 100.000,00). Monto total Pesos Seiscientos Mil C/00/100 (\$ 600.000,00);

Que dicha erogación será financiada con recursos provenientes de Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 - Sub-Programa 00 - Actividad 12;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la creación del Ciclo de Formación para Ayudantes Alumnos/as “Aprender a Enseñar”, en el marco del Programa Estudiantil de Formación para la Enseñanza (Res. SAE 18/2020) dependiente de la Coordinación de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos de esta Secretaría, que se llevará a cabo entre los meses de septiembre de 2020 y marzo de 2021 en modalidad virtual, y cuyo objetivo general será la formación de estudiantes de grado que se desempeñan como ayudantes alumnos/as, adscriptos/as, tutores/as y/u otro rol de acompañamiento a la enseñanza de grado.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Ciclo de Formación para Ayudantes Alumnos/as “Aprender a Enseñar” estará conformado por los siguientes cursos:

Iniciación a la docencia universitaria

Enseñar en la virtualidad

Habilidades comunicativas para el aula universitaria

Herramientas didácticas situadas

Vínculos y aprendizajes en las experiencias universitarias

Diversidad en el aula universitaria

ARTÍCULO 3°: Asignar la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-) a cada curso del Ciclo de Formación para Ayudantes Alumnos/as “Aprender a Enseñar” descriptos en el artículo precedente, siendo la suma total Pesos Seiscientos Mil

(\$600.000,00) a los fines de cubrir gastos de servicios que brindarán los docentes en el dictado de los cursos, servicios de filmación y edición, elaboración y edición de material bibliográfico, difusión y publicidad, y demás actividades logísticas necesarias para la realización del Ciclo; y ordenar a la Dirección de Administración a realizar el preventivo de dicho importe.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Lic. Bárbara Atienza, la Coordinación General de los cursos mencionados ut supra, quien es la responsable de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso por la suma total de Pesos Seiscientos Mil C/00/100 (\$600.000,00) a los fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 - Sub-Programa 00 - Actividad 12.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinadora de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb